

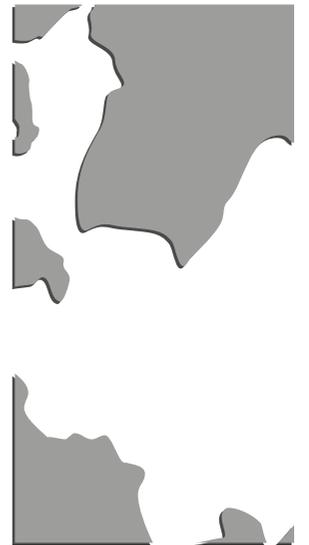


Medellín, miércoles 13 de diciembre de 2023

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 24.265

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

40 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

SUMARIO RESOLUCIONES DICIEMBRE 2023

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|---------------|--------------|--------|---------------|--------------|--------|
| 2023060352520 | Diciembre 06 | 3 | 2023060352699 | Diciembre 07 | 24 |
| 2023060352685 | Diciembre 07 | 10 | 2023060352921 | Diciembre 11 | 26 |
| 2023060352692 | Diciembre 07 | 12 | 2023060352965 | Diciembre 11 | 28 |
| 2023060352694 | Diciembre 07 | 14 | 2023060352966 | Diciembre 11 | 30 |
| 2023060352695 | Diciembre 07 | 16 | 2023060352967 | Diciembre 11 | 32 |
| 2023060352696 | Diciembre 07 | 18 | 2023060352971 | Diciembre 11 | 34 |
| 2023060352697 | Diciembre 07 | 20 | 2023060352972 | Diciembre 11 | 36 |
| 2023060352698 | Diciembre 07 | 22 | 2023060352973 | Diciembre 11 | 38 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(06/12/2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»
BPIN 2018000100197**

LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021, y el Decreto de delegación 2023070004993 del 9 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que en virtud de lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 «Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías» norma que en el capítulo VIII del Título VII estableció el funcionamiento del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) con la finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías.
3. Que el párrafo primero de artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la ejecución de los proyectos de inversión financiados con el Sistema General de Regalías (SGR) se adelantará con estricta sujeción al régimen de contratación pública. En este sentido el régimen de contratación aplicable al departamento de Antioquia se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
4. Que por medio del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, se derogó el Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con excepción de su capítulo 2 y las disposiciones concernientes al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 3 5 2 5 2 0 *

(06/12/2023)

5. Que el Decreto 1821 de 2020 «Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías» consagró en el artículo 1.2.10.1.4 literal p, la obligación de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), de efectuar el cierre de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por medio del acto administrativo correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP.
6. Que el Decreto 804 de 2021, «Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020», establece que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC).
7. Que el Decreto 804 de 2021 «Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020», consagró en su parágrafo 2 del artículo 1.2.10.1.1 que el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) comprenderá las acciones realizadas desde la aprobación y designación del ejecutor hasta el cierre del proyecto de inversión en diferentes fases. Al momento del cierre del proyecto incluirá el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre.
8. Que en cumplimiento de la anterior disposición y teniendo en cuenta la finalización de los contratos del proyecto de inversión «Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia» BPIN 2018000100197, y con actas de terminación y de liquidación de las siguientes fechas, se procede a realizar su cierre definitivo por medio del presente acto administrativo dentro del término legalmente establecido:

| CONVENIO/ CONTRATO | FECHA ACTA DE TERMINACION | FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN |
|-----------------------|------------------------------|------------------------------|
| 4600009838 | 21/12/2022 | 29/09/2023 |
| 4600010292 | 18/08/2020 | 25/08/2020 |
| 4600011046 | 06/08/2021 | 21/09/2021 |
| 4600012474 | 17/01/2022 | 07/04/2022 |
| 4600013387 | 11/08/2022 | 06/10/2022 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 3 5 2 5 2 0 *

(06/12/2023)

9. Que el proyecto de inversión «Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia» BPIN 2018000100197, mencionado en el numeral anterior, fue presentado, viabilizado, priorizado y aprobado por medio del Acuerdo No. 72 del OCAD CTel del SGR del 13 de febrero de 2019, por valor total de seis mil trescientos treinta y tres millones cuarenta y tres mil doscientos quince pesos (\$6.333.043.215) provenientes de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, tal y como se indica a continuación:

| BPIN 2018000100197 «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA» | | | | | | |
|---|------------------------|---------------|---------------|-------------|---------------------------------|------------------|
| Fuentes de Financiación | Valor | | | | N° de acuerdo y OCAD competente | Fecha de acuerdo |
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | | |
| Acopi Antioquia | \$42.900.000 | \$154.800.000 | \$102.300.000 | \$0 | NA | NA |
| MinCiencias | \$5.581.191 | \$6.278.843 | \$9.839.752 | \$8.647.940 | NA | NA |
| Asignación para la inversión en Ciencia Tecnología e Innovación | \$6.002.695.489 | \$0 | \$0 | \$0 | Acuerdo No. 72 del OCAD CTel | 13/02/2019 |
| TOTAL | \$6.333.043.215 | | | | | |
| Observaciones | NA | | | | | |

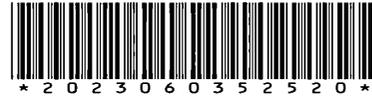
| AJUSTES DEL PROYECTO | | | |
|----------------------|------------------------|-------|-------|
| Tipo de ajuste | Descripción del ajuste | Valor | Fecha |
| NA | NA | NA | NA |

10. Que en el proyecto de inversión «Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia» BPIN 2018000100197, fue presentado, viabilizado, priorizado y aprobado por medio del Acuerdo No. 72 del OCAD CTel del SGR del 13 de febrero de 2019, se designó al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar el apoyo a la supervisión del proyecto en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
11. Que la ejecución del proyecto de inversión «Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia» BPIN 2018000100197, se realizó por medio de la siguiente contratación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 3 5 2 5 2 0 *

(06/12/2023)

| BPIN 2018000100197 «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA» | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|----------------------------------|--|--|----------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Convenio | Conveniente | Tipo convenio | Valor | Fuente de financiación | Acta de Inicio | Modificación Adición o Prorroga | Acta de Terminación | Acta de Liquidación | Saldo |
| 4600009838 | Acopi Antioquia / MinCiencias | Convenios de Cooperación | \$6.135.152.460 | Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación / Aporte en especie | 04/07/2019 | Prorroga 1: 29/11/2021 Prórroga 2: 21/07/2022 | 21/12/2022 | 29/09/2023 | \$56.287.682 |
| 4600010292 | Sergio Gutiérrez Osorio | Contrato prestación de servicios | \$51.325.486 | Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación | 29/11/2019 | N/A | 18/08/2020 | 25/08/2020 | \$4.086.070 |
| 4600011046 | Sergio Gutiérrez Osorio | Contrato prestación de servicios | \$66.619.250 | Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación | 02/10/2020 | N/A | 06/08/2021 | 21/09/2021 | \$4.086.070 |
| 4600012474 | Sergio Gutiérrez Osorio | Contrato prestación de servicios | \$27.263.994 | Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación | 17/09/2021 | N/A | 17/01/2022 | 07/04/2022 | \$4.614.738 |
| 4600013387 | Sergio Gutiérrez Osorio | Contrato prestación de servicios | \$38.477.320 | Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación | 01/02/2022 | N/A | 11/08/2022 | 06/10/2022 | \$4.086.070 |
| TOTALES | | | \$6.318.838.510 | | | | | | \$73.160.630 |
| Observaciones | | | El total de recursos liberados al Sistema General de Regalías fueron \$73.160.630 | | | | | | |

12. Que los referidos contratos fueron ejecutados física y presupuestalmente con un cumplimiento total del 99,08% de las obligaciones contempladas y bajo la normatividad contractual y del SGR vigente.

13. Que el balance en términos de resultados del alcance del proyecto que se visualiza en el aplicativo GESPROY 3.0 se resumen en los siguientes productos y metas:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 3 5 2 5 2 0 *

(06/12/2023)

| INDICADORES DE PRODUCTO | | | | | | |
|---|--|--------------------------|-------------------|---|--------------|-------------|
| Objetivo Especifico | Producto | Unidad Producto | Cantidad Producto | Nombre Indicador | Valor Meta | % Ejecutado |
| | | | | | U. Indicador | |
| Generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Innovación empresarial | Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación | Número de proyectos | 50 | Proyectos financiados para el desarrollo tecnológico y la innovación | 49 | 98 |
| Generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Innovación empresarial | Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología | Número de organizaciones | 50 | Organizaciones beneficiadas a través de la estrategia de gestión de la I+D+i | 50 | 100 |
| Promover la cultura de la innovación a través de la formación en innovación y desarrollo de proyectos de innovación incremental | Servicios de apoyo para entrenamiento especializado | Número de cursos | 1 | Cursos especializados para mejorar competencias de desarrollo tecnológico e innovación a nivel industrial | 1 | 100 |

14. Que el balance financiero de los recursos de regalías que financiaron el proyecto se resume de la siguiente manera:

| BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO | | | | |
|--|---|-----------------|--|-----------------|
| «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA» | | | | |
| Ítems | Descripción | Valor SGR | Otras fuentes de financiación (Recursos propios) | Totales |
| 1 | Valor | \$6.002.695.489 | \$330.347.726 | \$6.333.043.215 |
| 2 | Contratado | \$5.988.490.784 | \$330.347.726 | \$6.318.838.510 |
| 3 | Ejecutado (valor ejecutado y liquidado) | \$5.915.330.154 | \$330.347.726 | \$6.245.677.880 |
| 4 | Valor reintegrado por los contratistas | \$56.287.682 | \$0 | \$56.287.682 |
| 5 | Valor no contratado | \$31.077.651 | \$0 | \$31.077.651 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(06/12/2023)

15. Que los rendimientos financieros de los recursos ascendieron a un valor total de sesenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos nueve pesos (\$63.187.309) y fueron reintegrados a la cuenta única del SGR por ser recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

16. Que el proyecto durante su ejecución tuvo el siguiente comportamiento en cuanto a acciones preventivas, de inspección, vigilancia y control:

| ENTIDAD | HALLAZGO - ACTUACIÓN | PLAN DE MEJORA | FECHA | ESTADO ACTUAL |
|--|----------------------|---------------------------------------|------------|---------------|
| Departamento Nacional de Planeación -SSEC- | Plan de contingencia | Ampliación de los plazos del convenio | 03/11/2021 | Cumplido |

17. Que el reporte en el aplicativo informático que dispone el Departamento Nacional de Planeación -GESPROY SGR- a la fecha es de un porcentaje de ejecución física de 98,62% y porcentaje de ejecución financiera de 97,73%.

18. Que el aplicativo informático que dispone la Contraloría General de la República -SIRECI- reporta estado liquidado del proyecto y con un porcentaje de ejecución física de 100%.

19. Que el proyecto no cuenta con alertas ni planes de mejora abiertos por parte de los organismos de control.

20. Que el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020 dispone que, «respecto a la ejecución de los proyectos de inversión, las entidades designadas ejecutoras, a través de su página web, cartelera y demás espacios de información a la ciudadanía, informará el estado como mínimo de lo siguiente: (i) avance físico, (ii) avance financiero; (iii) novedades contractuales; entre otros. La publicación se realizará al menos al 50% de avance físico del proyecto y al finalizar su ejecución.»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Realizar el cierre definitivo del proyecto de inversión «Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia», identificado con BPIN 2018000100197, dentro del término establecido, con un cumplimiento a cabalidad de la ejecución contractual, física, financiera, metas y productos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 3 0 6 0 3 5 2 5 2 0 *

(06/12/2023)

aprobados por el OCAD Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

SEGUNDO. Reportar dentro del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo, con carácter informativo, el cierre del proyecto de inversión «Fortalecimiento de capacidades de innovación en las pequeñas y medianas empresas en el Departamento de Antioquia» - BPIN 2018000100197 al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR.

TERCERO. Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia que efectúe el trámite correspondiente para liberar treinta y un millones setenta y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$31.077.651) del capítulo presupuestal y, posteriormente, devolver al Sistema General de Regalías el saldo no ejecutado correspondiente a cincuenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos (\$56.287.682).

CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 06/12/2023

DANIELA TREJO ROJAS
SECRETARIO DE DESPACHO

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------|------------|
| Proyectó: | Carlos Alberto López Cañas - Profesional especializado Supervisor Convenio 4600009838 de 2019 Secretaría de Productividad y Competitividad | | 04/12/2023 |
| Revisó | Silvio Harold Rocero Arce - Profesional especializado Secretaría de Productividad y Competitividad | | 04/12/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



Radicado: S 2023060352685

Fecha: 07/12/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE UN
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en uso de las facultades legales que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto Nacional N°1082 de 2015 modificado por el artículo 1. del Decreto 399 de 2021 y los Decretos Departamentales 2020070000007 de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 de 2022; y 2021070000528 de 2021, aclarado por el Decreto 2023070002606 de 2023

CONSIDERANDO

1. Que por medio del Decreto Departamental 2021070000528 de 2021, aclarado por el Decreto 2023070002606 de 2023, se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 de 2020, modificado por Ordenanzas 23 de 2021 y 07 de 2022.
2. Que los artículos Séptimo y Octavo del Decreto Departamental 2020070000007 de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 de 2022, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, disponen que se debe designar por Resolución, un Comité Asesor y Evaluador responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, el cual estará conformado por un número plural e impar que realizarán el rol jurídico, el rol logístico y el rol técnico y cumplirán las funciones señaladas en su artículo Noveno.
3. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una nueva designación mediante Resolución.
4. Que se requiere adelantar el proceso contractual con el siguiente objeto: "Transferir a título de donación del municipio de San Rafael, Antioquia, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 018-69493."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador, para el proceso de contratación correspondiente al objeto: "Transferir a título de donación del municipio de San Rafael, Antioquia, bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 018-69493."

" Por medio de la cual se conforma el Comité Asesor y Evaluador de un proceso de contratación"

Rol Técnico: Maria Teresa Berrio Palacio/Contratista

Rol Logístico: Luis Aníbal González Arboleda/Contratista

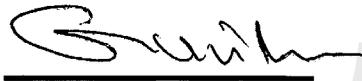
Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. P.E. Dirección de Bienes y Seguros

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá sus labores de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 20200700000007 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 2022070003789 de 2022.

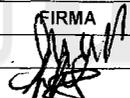
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín el

Publíquese y cúmplase



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|---|-------|
| Proyectó | Ana Patricia Patiño A. / P. E. / Dirección de Bienes y Seguros |  | |
| Revisó | José Fernando Jaramillo Vásquez / Director de Bienes y Seguros |  | |
| Aprobó | Alexander Mejía Román /Subsecretario Cadena de Suministros |  | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).



Radicado: S 2023060352692

Fecha: 07/12/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESETA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESETA**, del municipio de **VALPARAÍSO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2021060007907 del 13/04/2021 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 29 del 07/10/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESETA**, del municipio de **VALPARAÍSO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2021060007907 del 13/04/2021 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 06.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |

{PIF CERTICAMARA}



Radicado: S 2023060352694

Fecha: 07/12/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL GUAYABO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL GUAYABO**, del municipio de **VALPARAÍSO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 698 del 25/09/1966 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 298 del 30/10/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de la Ley.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL GUAYABO**, del municipio de **VALPARAÍSO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 698 del 25/09/1966 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 06.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Radicado: S 2023060352695

Fecha: 07/12/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAPARRAL**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 6742 del 24/06/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 223 del 14/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAPARRAL**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 6742 del 24/06/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 06.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Radicado: S 2023060352696

Fecha: 07/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL URBANA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7329 del 04/09/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 229 del 07/10/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL URBANA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 7329 del 04/09/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 06.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Radicado: S 2023060352697

Fecha: 07/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DE SAN FERRER Y REMANSOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DE SAN FERRER Y REMANSOS**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 21159 del 13/11/2008 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 114 del 11/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DE SAN FERRER Y REMANSOS**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 21159 del 13/11/2008 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano G

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 06.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Radicado: S 2023060352698

Fecha: 07/12/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR SAN AGUSTIN MONTAÑITAS
VEREDA LA VIBORA DEL MUNICIPIO DE AMALFI (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR SAN AGUSTIN MONTAÑITAS VDA LA VIBORA**, del municipio de **AMALFI (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 11766 del 18/05/2007 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 110 del 16/11/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR SAN AGUSTIN MONTAÑITAS VEREDA LA VIBORA**, del municipio de **AMALFI (ANT.)**, con Personería Jurídica número 11766 del 18/05/2007 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 06.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Radicado: S 2023060352699

Fecha: 07/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PORQUERA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PORQUERA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 6712 del 24/06/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 "y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 192 del 11/09/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PORQUERA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 6712 del 24/06/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 07.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Radicado: S 2023060352921

Fecha: 11/12/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 15486, CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, nombrada mediante Decreto D2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decretos Departamentales 2020070000007 del 02 de enero del 2020, el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, en la cual se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, y, especialmente, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021, aclarado por el Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 15486**, el Departamento de Antioquia elaboró los estudios previos en los cuales se justificó la necesidad de contratar el "**SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**". Igualmente, realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, y publicó el proceso desde el día 22 de noviembre de 2023 en la plataforma transaccional del SECOP II.
2. Que el presupuesto oficial para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 15486 se estimó en la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$509.939.661) INCLUIDO IVA**, con un plazo de un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobre pasar el 22 de diciembre de 2024.
3. Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- SECRETARÍA GENERAL:

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3700013628 – Fecha de Creación: 8/11/2023
Valor: \$9.613.865

- SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA:

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3500052720 – Fecha de Creación: 14/07/2023
Valor: \$9.092.047

- SECRETARÍA DE HACIENDA:

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3700013301 – Fecha de Creación: 2/05/2023
Valor: \$15.240.970

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRAN:

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3500053291 – Fecha de Creación: 30/10/2023
Valor: \$2.286.235

- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 15486"

**Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: N° 3700013636 – Fecha de Creación: 9/11/2023
Valor: \$473.706.544**

4. Que tanto al proyecto de pliego de condiciones, como al pliego de condiciones definitivo fueron presentadas observaciones, a las cuales se les dio respuesta por parte de la Entidad en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.
5. Que conforme con lo establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección 15486, el día 7 de diciembre de 2023 a las 2:00 p.m., una vez efectuado el cierre del proceso de contratación se evidenció que, no se presentó ninguna oferta para el proceso de selección 15486 a través de la plataforma Secop II.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 18, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el que se indica que "...La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión..." ahora bien atendiendo lo anterior y teniendo en cuenta que para el proceso de selección 15486, cuyo objeto es **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, no se presentó ninguna oferta, es procedente declararlo desierto.
7. Que, el Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Secretaria de Suministros y Servicios en el Comité Interno de Contratación declarar desierto el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N°15486, en consideración a que no se presentaron propuestas. Dicha Recomendación fue acogida por la Secretaria de Suministros y Servicios mediante Acta N° 171 del 07 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa N° 15486, cuyo objeto es "**SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y SUSCRIPCIONES PARA LA PLATAFORMA LINUX ENTERPRISE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**", con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$509.939.661) INCLUIDO IVA** y con un plazo de un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobre pasar el 22 de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por no existir oferentes y, por ende, tratarse de un acto de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

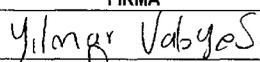
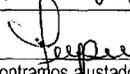
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el portal único de contratación, Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-------------------------|---|--|------------|
| Proyecto: | Yilmar Valoyes Córdoba – Profesional Contratista – Rol Jurídico |  | 11-12-2023 |
| Revisó y Aprobó: | María Paulina Murillo Peláez – Directora de Abastecimiento |  | 11-12-2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2023060352965

Fecha: 11/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDECUESTA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el señor **IVAN DARIO SERNA MAYA** identificado con cédula de ciudadanía número **70875857**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDECUESTA** del municipio de **SAN JERÓNIMO (ANT.)**, constituida el **29/04/2023**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDECUESTA** con domicilio en el Municipio de **SAN JERÓNIMO (ANT.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados(as) de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIEDECUESTA** con domicilio en el Municipio de **SAN JERÓNIMO (ANT.)** para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **IVAN DARIO SERNA MAYA** identificado con cédula de ciudadanía número **70875857**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---------|-----------------------------------|------------------------|------------|
| Revisó: | Sandra Milena Avendaño Pérez - PU | <i>Sandra Avendaño</i> | 11/12/2023 |
| Aprobó: | Catalina Moreno Cruz - PU | <i>Catalina Moreno</i> | 11/12/2023 |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2023060352966

Fecha: 11/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA EL VIENTO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA EL VIENTO**, del municipio de **BARBOSA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1151 del 19/05/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 48 del 13/05/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA EL VIENTO**, del municipio de **BARBOSA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1151 del 19/05/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA G

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 11.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



Radicado: S 2023060352967

Fecha: 11/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BATEA SECA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BATEA SECA**, del municipio de **ANGOSTURA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1233 del 07/12/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 87 del 09/10/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BATEA SECA**, del municipio de **ANGOSTURA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1233 del 07/12/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunes
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-------------------|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 11.12.23 |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2023060352971

Fecha: 11/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE PEÑOL (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA**, del municipio de **PEÑOL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 4763 del 19/06/2001 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 104 del 15/09/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA**, del municipio de **PEÑOL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 4763 del 19/06/2001 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-------------------|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 11.12.23 |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2023060352972

Fecha: 11/12/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HONDITA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HONDITA**, del municipio de **FRONTINO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1090 del 03/08/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 104 del 28/05/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley y algunas modificaciones en el radio de acción de la organización comunal.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HONDITA**, del municipio de **FRONTINO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1090 del 03/08/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-------------------|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 11.12.23 |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: S 2023060352973

Fecha: 11/12/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TABLAZA DEL MUNICIPIO DE
SANTA BÁRBARA (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TABLAZA**, del municipio de **SANTA BÁRBARA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5546 del 28/12/1973 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 343 del 18/05/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN DE LEY.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TABLAZA**, del municipio de **SANTA BÁRBARA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 5546 del 28/12/1973 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
Directora de Organismos Comunales
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--------------------------|------------------------|----------|
| Proyectó y revisó | Catalina Moreno Cruz. PU | <i>Catalina Moreno</i> | 11.12.23 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Claudia Liliana Gallo Mejía
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
